

AQUIN H.  
CERES

TARIA 21

vol. 2987

fol. 28514

T E S T I M O N I O : de la escritura número 113,940.-----  
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran por una parte "PRO  
MOTORA INTERGAFICK LOMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL ---  
VARIABLE, y por la otra parte el señor arquitecto JACK ---  
AMKIE HARARI.- - - - -

BELA

RO  
GON 278  
SO  
6221286  
5330430  
MEXICO, D. F.  
2114826  
2114837



LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.

NOTARIA 21  
MEXICO D.F.

2024

- - - NUMERO CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA. - - -

- - - VOLUMEN DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - AAR\*bls.-

--: EN LA CIUDAD DE MEXICO, a tres de julio de mil novecientos-  
noventa y seis, Yo, el Licenciado JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FE  
RRAEZ, Notario Público, encargado de la Notaría número vein---  
tiuno del Distrito Federal, consigno en este instrumento EL CON  
TRATO DE COMPRAVENTA, que otorga "PROMOTORA INTERGAFICK LOMAS",  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor  
arquitecto MOISES ACHAR ZAYAT, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDO  
RA" y por la otra parte el señor arquitecto JACK AMKIE HARARI, -  
en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA", al tenor de los siguien--  
tes antecedentes y cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

- - I.- Por escritura setenta y tres mil seiscientos veinte, de  
fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa, otorga  
da ante el señor Licenciado J. CLAUDIO IBARROLA MURO, Notario -  
Público encargado de la Notaría Número tres de Tlanepantla, ----  
Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Pro----  
piedad de Tlanepantla, Estado de México, en la sección prime--  
ra, tomo primero, volúmen novecientos setenta, partida ochocien  
tos veintidós de fecha veintiuno de septiembre de mil novecien  
tos noventa, "PROMOTORA INTERGAFICK LOMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, adquirió por compra que hizo a "INTERLOMAS", -  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en precio de MIL DOSCIENTOS  
OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS --  
CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, el lote de terreno número ---  
cuatro manzana uno (uno romano) resultante de la relotificación  
de los terrenos denominados "EL MORAL", ubicado en el Municipio  
de Huixquilucan, Distrito de Tlanepantla, Estado de México, --  
con superficie de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y -  
las medidas y linderos determinados en dicha escritura.-----

- - II.- El representante de la parte vendedora declara bajo protesta de decir verdad, que su representada construyó con fondos propios, sobre el terreno antes citado el edificio marcado con el número oficial catorce del Boulevard Interlomas, ubicado en el Centro Urbano San Fernando, La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.-----

- - III.- Por escritura ciento siete mil ciento diez, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida de la setecientos treinta y cuatro a la setecientos noventa y siete, Volúmen mil ciento treinta, Libro primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, "PROMOTORA INTERGAFICK LOMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por declaración unilateral de voluntad constituyó el regimen de propiedad en condominio respecto del Edificio marcado con el número oficial catorce de Boulevard Interlomas, Centro Urbano San Fernando, La Herradura construido sobre el lote de terreno número cuatro de la manzana uno (romano), resultante de la relotificación de los terrenos "El Moral", en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y linderos determinados en la escritura relacionada en el antecedente uno (romano) de este instrumento.-----

- - IV.- Forma parte de dicho edificio y va a ser objeto de esta escritura la oficina CUATROCIENTOS DOS, que según la escritura relacionada en el punto anterior tiene las siguientes características que a continuación transcribo: "..... DEL AREA PRIVATIVA: CONSULTORIO U OFICINA 402.-----  
SE LOCALIZA EN EL NIVEL: CUARTO NIVEL.-----

\* LINDA AL NOR-PONIENTE EN 7 TRAMOS DE PONIENTE A NORTE.-----

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.

NOTARIA 21  
MEXICO.D.F.



- 3 -

- 1.- AL NOR-PONIENTE EN 5.100 M. DEL VERTICE A7-3D AL B4-3D CON OFICINA 403.-----
- 2.- AL NOR-ORIENTE EN 1.750 M. DEL VERTICE B4-3D AL B4-3F CON VACIO.-----
- 3.- AL NOR-PONIENTE EN 3.800 M. DEL VERTICE B4-3F AL B8-3F CON VACIO.-----
- 4.- AL SUR-PONIENTE EN 1.750 M. DEL VERTICE B8-3F AL B8-3D CON VACIO.-----
- 5.- AL NOR-PONIENTE EN 6.550 M. DEL VERTICE B8-3D AL D-3D CON OFICINA 403.-----
- 6.- AL NOR-ORIENTE EN 4.100 M. DEL VERTICE D-3D AL D-4 CON VESTIBULO Y ELEVADORES.-----
- 7.- AL NOR-PONIENTE EN 5.140 M. DEL VERTICE D-4 AL D5-4 CON ELEVADORES.-----
- \* LINDA AL NOR-ORIENTE EN 1 TRAMO DE NORTE A ORIENTE.-----
- 1.- AL NOR-ORIENTE EN 4.650 M. DEL VERTICE D5-4 AL D5-5 CON OFICINA 401.-----
- \* LINDA AL SUR-ORIENTE EN 3 TRAMOS DE ORIENTE A SUR.-----
- 1.- AL SUR-ORIENTE EN 8.900 M. DEL VERTICE D5-5 AL C1-5 CON VACIO.-----
- 2.- AL SUR-PONIENTE EN 3.500 M. DEL VERTICE C1-5 AL C1-6 CON VACIO.-----
- 3.- AL SUR-ORIENTE EN 11.700 M. DEL VERTICE C1-6 AL A7-6 CON COLINDANCIA.-----
- \* LINDA AL SUR-PONIENTE EN 1 TRAMO DE SUR A PONIENTE.-----
- 1.- AL SUR-PONIENTE EN 12.250 M. DEL VERTICE A7-6 AL A7-3D CON VACIO.-----
- \* LINDA ARRIBA CON: QUINTO NIVEL. \* LINDA ABAJO CON: TERCER NIVEL.-----
- \* CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: 75, 76, 77, 78 EN EL NIVEL: B-2.-

\* SUPERFICIE: 193.388 M2. \* PLANO DE REFERENCIA: A-4.-----

- - El inmueble objeto de esta escritura representa el tres punto tres mil ochocientos noventa y ocho por ciento del valor total del edificio.-----

- - V.- El inmueble de que se trata no reporta gravamen de ninguna especie como se comprueba con el certificado, expedido por el Registro Público la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, presentado el día veintidós de mayo del año en curso, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A", situación por la cual ambas partes relevan al suscrito notario de cualquier responsabilidad que al respecto podría derivarse.----

- - VI.- El inmueble objeto de esta escritura está al corriente en el pago del Impuesto predial como se comprueba con boleta -- predial con número de clave catastral "0951084804010402", que-- en copia fotostática agrego al apéndice con la letra "B", co-- rrespondiente al segundo bimestre del año en curso.-----

- - VII.- Está al corriente en el pago de los derechos por Servicio de Agua con boleta global, que causa y cubre con el número de cuenta "1 0037 000 1 000 8", según boleta correspondiente al primer bimestre de mil novecientos noventa y seis, y no ---- causa ninguna otra clase de contribuciones, según manifiesta la parte vendedora bajo protesta de decir verdad.-----

- - VIII.- Se solicitó y obtuvo de la Tesorería Municipal de--- Huixquilucan, Estado de México, el Informe de Adeudos expedido el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis en el que consta que el inmueble de mérito se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial, hasta el segundo bimestre del presente año dicho informe lo agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C".-----

- - IX.- Se solicitó de la Secretaría de Finanzas y Planeación-- Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadisti-

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.

NOTARIA 21  
MEXICO, D.F.



- 5 -

ca y Catastral del Estado de México, la Certificación de Clave Catastral del inmueble objeto de esta escritura, en la que consta que se le asignó la Clave Catastral "095 10 848 04 01 0402", que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "D".--

- - X.- Se solicitó de la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el informe de adeudos por consumo de agua del inmueble objeto de esta escritura, en el que aparece que está al corriente hasta el segundo bimestre del año en curso.-----

- - XI.- Se solicitó de la Tesorería de Huixquilucan, Estado de México, el Informe de adeudos de aportación para mejoras del referido inmueble el cual agrego al apéndice con la letra "E"-- y en el que aparece que no reporta adeudos.-----

- - XII.- "BANCO UNION", SOCIEDAD ANONIMA, practicó avalúo al inmueble objeto de esta operación, y le fijó un valor comercial de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que agrego al apéndice de esta escritura bajo la letra "F".-----

- - EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:-----

-----C L A U S U L A S :-----

- - PRIMERA.- "PROMOTORA INTERGAFICK LOMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada como quedó indicado, ----- V E N D E y el señor arquitecto JACK AMKIE HARARI, C O M P R A, la oficina CUATROCIENTOS DOS, del edificio en condominio marcado con el número oficial catorce del Boulevard Interlomas, construido sobre el lote de terreno número cuatro de la manzana uno (romano), resultante de la relotificación de los terrenos denominados "EL MORAL" ubicado en el Centro Urbano San Fernando, La Herraudura, Huixquilucan, Estado de México, con la superficie-- medidas, linderos, dimensiones e indiviso determinados en el antecedente cuarto (romano) de los antecedentes de este instrumen

to, los cuales se tienen aquí por reproducidos.-----

- - En la venta se comprende todo cuanto de hecho y por derecho corresponda al mencionado inmueble, especialmente los derechos que representa sobre los bienes de propiedad común.-----

- - SEGUNDA.- El precio de la venta es la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los cuales corresponden CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, al terreno y la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a las construcciones que la parte vendedora declara bajo protesta de decir verdad que recibió dicha suma a su entera satisfacción por lo que otorga en favor de la parte compradora el resguardo correspondiente.-----

- - TERCERA.- El inmueble de que se trata, pasa a poder de la parte compradora, libre de todo gravamen, al corriente en el pago del Impuesto Predial y en los Derechos por Servicio de Agua en forma global, no causando derechos por cooperación, según se ha manifestado.-----

- - CUARTA.- En caso de que en cualquier tiempo la parte adquirente tuviere que pagar alguna cantidad por concepto de diferencias o recargos de contribuciones, por multas o por cualquiera otra responsabilidad del inmueble que adquiere y que corresponda a periodo anterior al día de la firma de la presente escritura, la parte vendedora se obliga a reembolsarle lo que pagare por dichos conceptos, tan pronto como para ello fuere requerida, sirviendo al efecto el testimonio de esta escritura de título ejecutivo bastante para fundar la reclamación correspondiente.-----

- - QUINTA.- La parte vendedora se obliga al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho y ambas partes manifiestan que por el presente contrato no sufren lesión o error, ni obtienen enriquecimiento ilegítimo, por lo que renuncian a--

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.

NOTARIA 21

MEXICO, D.F.



- 7 -

las disposiciones contenidas en los artículos diecisiete, mil--ochocientos doce, dos mil doscientos veintiocho y dos mil dos--cientos treinta del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos del Estado de México.-----

- - SEXTA.- La parte compradora tiene pleno conocimiento de que el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio, esta sujeto--a revisión por la Tesorería Municipal correspondiente del Esta--do de México, obligándose a pagar a la propia Tesorería la dife--rencia que resultare por dicho impuesto como consecuencia de la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Méxi--co, más los recargos y multas que procedan, pago que deberá ha--cerse dentro del plazo que determine la propia Tesorería, o en--su caso a realizar las aclaraciones o correcciones que proce--dan, en el plazo y términos que establece la propia Ley.- Asi--mismo, las partes relevan al Suscrito Notario de cualquier res--ponsabilidad derivada de las diferencias, multas y recargos que pudieren resultar.-----

- - SEPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo--cuarenta y cuatro de la Ley General de Asentamientos Humanos, - la parte adquirente manifiesta como destino del inmueble mate--ria de esta operación, el de oficina.-----

- - OCTAVA.- La parte compradora ratifica y confirma expresamen--te la constitución del régimen de propiedad en condominio otor--gada mediante la escritura pública relacionado en el punto III--(romano) del capítulo de antecedentes de este instrumento.-----

- - NOVENA.- Declara la parte compradora que conoce el texto --del reglamento del condominio del cual suscribe dos ejemplares--en cada una de sus hojas en firma autógrafa en este acto, asu--miendo la obligación de respetarlo y cumplirlo en sus términos.

- - DECIMA.- Manifiesta la parte compradora bajo protesta de de

cir verdad que ha recibido la posesión del inmueble materia de esta escritura, a su entera satisfacción, por lo que no tiene nada que reclamar a la parte vendedora.-----

- - UNDECIMA.- Para la ejecución, cumplimiento e interpretación de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad y al efecto renuncian al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro.-----

- - DUODECIMA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de esta escritura son por cuenta de la parte compradora.-----

-----P E R S O N A L I D A D:-----

- - a.- El señor arquitecto MOISES ACHAR ZAYAT, acredita la representación con que comparece con las copias certificadas que me exhiben y que agrego una copia al apéndice con la letra "G", y otra al testimonio que de la misma se expida.-----

- - Asimismo manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la representación con que comparece no le ha sido revocada, modificada, ni restringida en forma alguna hasta la fecha y que su representación tiene capacidad legal.-----

-----YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

- - I.- De que he tenido a la vista los documentos de que se ha tomado razón y de que lo relacionado e inserto de los mismos, concuerda fielmente con sus originales.-----

- - II.- De que los comparecientes a quienes juzgo con la capacidad legal necesaria para este acto, por sus generales manifestaron ser.-----

- - El señor JACK AMKIE HARARI, mexicano, originario de esta ciudad, donde nació el día trece de febrero de mil novecientos-cincuenta y cinco, casado, arquitecto, con domicilio en Bosque de Ciruelos ciento sesenta y ocho, quinto piso, Bosque de las Lomas en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes --

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.

NOTARIA 21

MEXICO, D.F.



- 9 -

número "AIHJ-550213", a quien conozco personalmente.-----

- - El señor MOISES ACHAR ZAYAT, mexicano, originario de esta ciudad, donde nació el día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, casado, arquitecto, con domicilio en Bosque de Ciruelos número ciento sesenta y ocho, quinto piso, en la Colonia Bosque de las Lomas en esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes número "AAZN-610131", a quien conozco personalmente.-----

- - III.- De que en virtud de que el inmueble objeto de esta escritura es consultorio u oficina causa Impuesto al Valor Agregado sobre el precio de la construcción de SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a la tasa del quince por ciento que arroja una suma de NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que la parte vendedora retuvo a la parte compradora por ser causante con actividades empresariales, lo que acredita con las declaraciones de pago anual y mensual del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, de las que agrego copia al apéndice de este instrumento bajo la letra "H".-----  
por lo que el suscrito Notario no retiene dicha suma.-----

- - IV.- De que por lo que se refiere al Impuesto Sobre la Renta, previas las advertencias de Ley, manifestaron que se encuentran al corriente en su pago sin haberlo comprobado.-----

- - V.- De que habiéndoles leído este instrumento y explicado el valor y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su conformidad con él y lo firmaron en comprobación hoy día-----  
nueve del mes de su fecha.-----

MOISES ACHAR ZAYAT.- JACK AMKIE HARARI.- Rúbricas.- ANTE MI.---

(Firmado).- J. CACERES.- El sello de autorizar.-----

:- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. AUTORIZO, definitivamente este INSTRUMENTO,-----

(Firmado).- J. CACERES.- El sello de autorizar.-----

----- ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS -----

NOTA PRIMERA.- MEXICO, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis. Con esta fecha se presentó la nota de exención del Impuesto sobre la Renta, documento que agrego al apéndice de esta escritura.- CONSTE.- (Firmado).- J. CACERES. - - - - -

:- EN CUMPLIMIENTO, de lo dispuesto por el artículo noventa y cuatro de la Ley del Notariado, expido este PRIMER TESTIMONIO para el señor arquitecto JACK AMKIE HARARI, a título de COMPRADOR. Va en cinco hojas útiles cotejado y corregido.- DOY FE.--

MEXICO, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.- - - - -



*J. Caceres*

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy a las 12:00 bajo la partida número 129 del volumen 1344 Libro PRIMERO Sección Primera del centenario año. Tlalnepantla, Méx., a 10 de SEPTIEMBRE de 1926



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE  
NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
ESTADO DE MEXICO

**LIC. J. ALFREDO MADRID CISNEROS**

DE TOMO NOTA



YO, EL LICENCIADO JOAQUIN HUMBERTO CACERES Y FERRAEZ, Notario Público, encargado de la notaria número veintiuno, del Distrito Federal, C E R T I F I C O :-----

Los señores Arquitectos JACK AMKIE HARARI, MOISES ACHAR ZAYAT y el Ingeniero LEON KIBRIT DURST, me acreditan la representación con que comparecen con los siguientes instrumentos. -----

-- a).- Escritura número ciento dos mil quinientos noventa y tres de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa, otorgada ante el suscrito notario, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en el Folio Mercantil número "CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO", de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa en la cual previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores se constituyó "PROMOTORA INTERGAFICK LOMAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo objeto es entre otros: La adquisición, enajenación, arrendamiento, exportación, corretaje y comercio en general de toda clase de inmuebles; domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL, duración NOVENTA Y NUEVE AÑOS, capital de CINCUENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, de la cual copio en lo conducente lo siguiente:"..... NOVENA.- La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes y disidentes..... DECIMA.- Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias..... UNDECIMA.- Las asambleas de accionistas se celebrarán en el domicilio social y la convocatoria será hecha por el Consejo de Administración, o por el Administrador Único o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles..... DECIMASEXTA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, o por un Administrador Único, según lo acuerde la asamblea que haga el nombramiento..... VIGESIMAPRIME-----

RA.- El Administrador Unico, o el Consejo de Administración--  
tendrá las más amplias facultades reconocidas por la Ley a---  
los Administradores Generales para dirigir los negocios de la  
sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos y pa-  
ra representarla ante toda clase de autoridades judiciales o  
administrativas con las facultades de un Apoderado General pa-  
ra pleitos y cobranzas, actos de administración, y de riguro-  
so dominio con todas las facultades generales y las espe-----  
ciales a que se refieren los artículos dos mil quinientos cin-  
uenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Có--  
digo Civil para el Distrito Federal y para otorgar y suscri--  
bir títulos de crédito en los términos del artículo noveno---  
de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.....---  
Enunciativa, pero no limitativamente, el Administrador Unico,  
o el Consejo de Administración podrán: Interponer y desistir-  
se del juicio de amparo, presentar querellas o denuncias pena-  
les, coadyuvar con el Ministerio Público promover y contestar  
toda clase de demandas y seguirlas por todos sus trámites ins-  
tancias e incidentes hasta su total decisión, conformarse con  
las resoluciones de las autoridades o promover en contra de e-  
llas los recursos legales procedentes, otorgar perdón cuando-  
lo permita la Ley, desistirse, transigir, comprometer en ár--  
bitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de ----  
bienes, recusar, recibir pagos y las demás que expresamente--  
determine la Ley, nombrar y remover al Secretario del Consejo  
y al Gerente General, a quienes señalarán sus respectivas fa-  
cultades y obligaciones al tiempo de ser designados, delegar-  
en la persona o personas que estimen conveniente alguna o al-  
gunas de sus facultades y en general realizar todos los ac---  
tos, contratos y operaciones que la Ley o estos estatutos no-  
reserven a la asamblea general de accionistas..... TRANSITO--  
RIAS ..... SEGUNDA.- Los señores accionistas, considerando la



- 3 -

reunión que tienen para la firma de esta escritura como su --  
primera Asamblea General Ordinaria, en la que se encuentra re-  
presentada la totalidad del capital social por unanimidad de-  
votos acordaron: -----

c) Se nombra Consejo de Administración y con los cargos que--  
se indican a las siguientes personas: PRESIDENTE: SEÑOR JACK-  
AMKIE HARARI..... SECRETARIO: SEÑOR MOISES ACHAR ZAYAT..... -  
TESORERO: LEON KIBRIT DURST ... e) Se designan apoderados a -  
los señores JACK AMKIE HARARI, MOISES ACHAR ZAYAT y LEON KI--  
BRIT DURST, a quienes se les confiere Poder General amplísimo  
para que indistintamente representen a la sociedad con todas-  
y cada una de la facultades a que se refiere la cláusula vige-  
simaprimera de los Estatutos Sociales.....".-----

Que la personalidad con que comparecen no les ha sido revoca-  
da modificada ni restringida en forma alguna hasta la fecha y  
que su representada tiene capacidad legal.-----

PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES ARQUITECTOS ---  
JACK AMKIE HARARI, MOISES ACHAR ZAYAT Y EL INGENIERO LEON ---  
KIBRIT DURST, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, CONSTA DE-  
DOS HOJAS UTILES.- VA DEBIDAMENTE COTEJADA Y CORREGIDA.- DOY -  
FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL ---  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

